



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3401 /24

Arica, 01 ABR. 2024

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°17734/2013, de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Decreto Alcaldicio N°9889/2014, de fecha 01 de Julio del 2014.
- b) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- c) La Ordenanza de Derechos Municipales N°5/2023, del 12 de Octubre de 2023..
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1° **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 17734/2013, de fecha 19 de Diciembre del 2013, en el Numeral 2°:

DONDE DICE:

CÓBRESE por derecho municipal cuatro coma cero (4,0) U.T.M. por cada calzo, en forma semestral.

DEBE DECIR:

CÓBRESE por derecho municipal siete coma cinco (7,5) U.T.M. por cada calzo reservado, en forma semestral al contribuyente Servicio Médico Legal Rut: N° 61.003.000-9, a partir del Primer Semestre del 2023.

2° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/RAO /RPP